

La Victoria

SEMANARIO DE BÉJAR

FUNDADOR: DON SANTIAGO AGERO BROCHIN

REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN

REDACCIÓN: Puerta de Avila, 17, 2.º
ADMINISTRACION: Mayor de Reinoso, 14, comercio
La correspondencia administrativa a la Administración, la demás a la Redacción.

ADVERTENCIA

No se devuelven los originales después de su publicación.
Se dará noticia, si lo merecen, de las obras que se nos remitan.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN TODA ESPAÑA, un mes 0'75 pesetas
En id. id. trimestre 2'00 »
En id. id. un año 8'00 »
Pagando un año anticipado 7'00 »
Precios de anuncios según tarifa.

PARÉNTESIS TEOLÓGICO
(Catequesis periodística)

La verdadera religión

RELIGIÓN.—SU ETIMOLOGÍA
DEFINICIONES

Diversas etimologías se atribuyen a la palabra Religión. La más comunmente aceptada es la que deriva esta voz de la latina «religare» (religar, relacionar). Pero, sea cual fuere su origen etimológico, la Religión, como prueba el Doctor Angélico, importa *relación*.

Mas toda relación supone dos términos; así la paternidad, que es relación de parentesco, supone dos términos que son el padre y el hijo. La relación religiosa dos términos supone también: Dios y el hombre.

Todo el hombre se relaciona con Dios, su principio y su fin como ya demostraremos. Pero el hombre no es solamente un ser físico, es además un ser moral. Así se relaciona con Dios de dos maneras: con relación física, como tal criatura que de Dios depende, y con relación moral, como ser libre, dotado de inteligencia y voluntad para conocer, amar y poseer a Dios.

Es claro, que la relación no consiste en la relación física; pues las demás criaturas, las piedras, los vegetales, los animales se relacionan con Dios con relación física, y no por eso decimos que las piedras, los vegetales o los animales tienen religión, o sean religiosos. La Religión consiste en la relación moral.

Se define, pues, la Religión: «La unión, relación o relaciones morales del hombre con Dios.»

Puede la Religión considerarse en sí misma—y esto es considerarla *objetivamente*—, y puede considerarse en el sujeto que la profesa y practica — y esto es considerarla *subjetivamente*.

Objetivamente la Religión se define: «El conjunto de verdades y deberes que determinan las relaciones morales entre el hombre y Dios.»

Subjetivamente se define: «La virtud inherente al hombre que estas relaciones conoce y practica.»

Del primer modo la Religión se llama *teórica*; del segundo *práctica*. Dejando la practica a los moralistas, aquí nos limitamos a la teórica, en aquella parte que estudia y defiende los principios fundamentales de la Fe, y se distingue con el nombre de APOLOGÉTICA.

Al meditar un poco sobre estos renglones, fíjese la atención en la inenarrable insensatez de los que dicen que la Religión destruye la libertad. Quien esto afirma, ni sabe lo que es libertad, ni sabe lo que es Religión.

La Religión, como hemos visto, no sólo no destruye la libertad, sino que la supone, de tal forma que donde no hay libertad no hay Religión. Las piedras, los vegetales, las bestias no tienen Religión, precisamente porque no tienen libertad.

CUESTIONARIO

- ¿Cuál es el origen etimológico de la palabra Religión?
- La voz latina «religare» que significa religar, relacionar.
- ¿Qué importa en su concepto etimológico la Religión?
- Relación.
- ¿Cuáles son los términos de esta relación?
- Dios y el hombre.
- Esta relación ¿es física o moral?
- Moral.
- ¿Cómo se demuestra que es moral?
- Porque en ella no se considera al hombre en la relación que con Dios tiene como cualquiera criatura, las piedras, los vegetales, los animales; sino que se le considera como ser libre.
- ¿Cómo se define la Religión?
- Puede definirse: la relación moral del hombre con Dios.
- ¿Qué es considerar la Religión objetivamente?
- Considerarla en sí misma.
- ¿Y subjetivamente?
- Considerarla en el sujeto que la profesa.
- ¿Cómo se define objetivamente?
- El conjunto de verdades y deberes que determinan las relaciones morales del hombre con Dios.
- ¿Y subjetivamente?
- La virtud inherente al hombre que tales relaciones conoce y practica.
- ¿Cómo se llama la Religión considerada del primer modo?
- Teórica.
- ¿Y del segundo?
- Práctica.

FABIO.

Homenaje al doctor López Prieto

Imposición de la cruz de Beneficencia

Verdaderamente solemne y, con la seriedad que correspondía al acto que se celebraba, resultó el domingo pasado el de imponer a nuestro buen amigo y querido paisano, el doctor don Francisco López Prieto, la cruz de Beneficencia de primera clase, que le fué concedida por el Estado, por su desinterés, abnegación, celo y caridad con que asistió y atendió a los enfermos, durante la epidemia gripal que hace dos años asoló a Europa, y la cual cruz había sido adquirida por suscripción popular, encabezada por nuestro Excmo. Ayuntamiento.

A la hora anunciada, un público numeroso llenaba la amplia sala de sesiones, reflejándose en todos los semblantes la satisfacción con que asistían a un acto en el que se iba a honrar a un hijo de Béjar, nacido en humilde cuna.

Ocupó la presidencia el alcalde interino, don José Galindo Zúñiga, teniendo a su derecha al doctor López Prieto, y en los escaños nutrida representación de concejales, autoridades civiles, militares y eclesiásticas, representación de en-

tidades patronales y obreras y otras significadas personalidades.

Se leyeron varios telegramas de médicos de la capital de la provincia y de varios pueblos y una carta muy expresiva del eminente doctor Cortezo.

El señor Galindo, en breves frases, felicitó efusivamente al señor Prieto y concedió la palabra al concejal don Gregorio Martín, el cual hizo la apología del homenajeado, poniendo de relieve los trabajos y contrariedades que había tenido que sufrir desde que comenzó el bachillerato en el antiguo colegio de segunda enseñanza de nuestra ciudad, merced a la beca que le concedió el Ayuntamiento y que ganó en renida oposición, hasta llegar a ocupar el distinguido lugar que hoy ocupa entre la clase médica de Madrid, felicitándole por la distinción de que había sido objeto.

Don Esteban Tapia, como presidente interino de la comisión de Instrucción y compañero de la infancia del doctor López Prieto, pidió la palabra para felicitar a éste, que por sus propios méritos y su constancia en el estudio, sin medios económicos había conseguido elevarse desde la posición humilde en que naciera, a la altura que hoy ocupaba entre la clase médica.

El doctor López Prieto, visiblemente emocionado, dió las gracias por el honor que se le concedía, el cual—dijo—no merecía, puesto que durante la epidemia gripal no hizo más que cumplir con su deber, como lo habían realizado todos los médicos de España, y que sinceramente aceptaba el homenaje como dirigido a la clase médica, generalmente tan postergada, y a la que se honraba en pertenecer.

Hizo una breve historia de las vicisitudes de su vida, mostrando su agradecimiento al Ayuntamiento que le concedió la beca en el antiguo colegio de segunda enseñanza de nuestra ciudad, en mal hora extinguido, sin cuyo auxilio no hubiera podido estudiar el bachillerato, base de su carrera, y recordó con grata emoción al antiguo profesor de enseñanza primaria, el buen don Mateo del Brío, su primer maestro, que tanto influyó para su formación científica.

Dijo, que aunque estaba ausente de Béjar, siempre pensaba en su patria chica, a la que amaba entrañablemente, agradándole sobremanera verse rodeado de tantos obreros, ya que él tuvo por progenitor a un tejedor, y terminó manifestando, que en la imposibilidad de abrazar a todos los bejaranos, como sería su deseo, les abrazaba en la persona de su alcalde interino, dando un viva a Béjar y otro a los bejaranos, que fueron entusiastamente contestados, resonando en toda la sala una estruendosa ovación.

El señor Galindo le impuso la cruz de Beneficencia, en nombre del pueblo de Béjar, entre los aplausos de los concurrentes, recibiendo el señor Prieto numerosas y muy expresivas felicitaciones.

El señor Prieto hizo entrega a los niños Sebastián Ledesma y José Rodríguez, de las cartillas de la Caja Postal de Aho-

ros, de 50 pesetas cada una, donadas por él, dando a dichos niños saludables consejos para el porvenir.

A la una de la tarde, se celebró en el salón Novelty un banquete, al que asistieron más de 50 comensales, que fué muy bien servido por don Venancio Rodríguez, reinando durante él la más franca alegría y cordialidad.

Al descorcharse el champan, don José Galindo Zúñiga ofreció el banquete al homenajeado, hablando a continuación varios de los asistentes, encomiando la labor realizada por el doctor López Prieto, y acordándose enviar un telegrama de felicitación a su buena madre.

El doctor López Prieto agradeció en sentidas frases el homenaje que se le tributaba, del cual conservaría siempre imperecedero recuerdo.

Nuevamente reitaramos a nuestro buen amigo nuestra más cordial y efusiva felicitación y le deseamos viva muchos años para que disfrute la condecoración tan justamente ganada.

R.

FILOSOFÍA MENUDA

¿Quién es el peor?

¡Quién es el peor! Adivínelo Vargas. Cualquiera se cree un santo, pero en cambio, cree que los demás son demonios, y ¡es tan difícil señalar una graduación entre los demonios!

Por eso determinar quien sea el peor es obra de romanos.

Pero cada uno cree que el peor es el que más le estorba. ¡No hay quien aborrezca a Dios por que en sus leyes sapientísimas prohíbe que el hombre se porte como bruto!

El peor para Dios es el ateo, como el peor para el bien social es el que respeta todas las ideas. Por eso el liberalismo es el peor de todos los sistemas políticos.

El peor para las sociedades de sport es el que dice que el tiempo es oro, sobre todo si hay obligaciones trascendentísimas que cumplir y sacratísimos derechos que defender.

Para las sociedades literarias es el peor el necio, que no sabiendo lo que es literatura, dice: «¿eso para qué se quiere?»

Para las instituciones bancarias el peor de los hombres es el que dice que el mejor administrador de lo suyo es el propietario.

El peor para el parralero es el inglés que se ha empeñado en comer uva gratis.

Para el contrabandista no hay hombre peor que el carabinero que no se deja sobornar.

Para los individuos de una misma clase no hay peor cuña que la de la misma madera.

El comerciante cree peor al que le hace la competencia.

Para cualquiera mujer, la peor mujer es aquella que es más guapa que ella.

El vicioso a nadie cree peor como al hombre honrado.

COMEDOR COMPLETO POR 400 PTAS

compuesto de una elegante mesa automática estilo americano; 12 sillas estilo inglés, sólidas y elegantes; un aparador con piedra de mármol y cristales impresos; una mesa auxiliar con tapa de cristal y un filtro con un elegante pie para el mismo.

Aunque hoy no lo necesite, no deje usted de verlo, pues con mucho gusto se lo enseñarán en la

FERRERERIA DE ARIAS

Entre los hombres de talento el peor es el que más sombra proyecta.

Entre los opositores el peor de todos es el que mejores ejercicios hace, como entre los jueces de oposición el más malo es el que para votar se inspira en la justicia.

Entre las viejas la peor es la que menos critica.

Para las señoras suele ser la peor de las señoras la que es más señora.

La peor de las frutas, para los enamorados y para los estudiantes, es la calabaza.

El peor de todos los males es tratar con animales.

Como el peor de todos los hombres es el necio que se empeña en tener criterio propio.

Para los abogados de *secano*, el peor de los abogados es el que más leyes sabe.

Como dicen los ricachos, el peor es el que no debe su capital a circunstancias de la vida.

En fin, que en la mayoría de las ocasiones las cosas aparecen tergiversadas.

Es peor el que es bueno, y es bueno el que pensando bien es malísimo.

Como malísimas son todas las calamidades que en el mundo se pueden sufrir.

Para ver como malo lo que es malo, como bueno lo que es bueno, y como mejor lo que tiene una bondad poco común, es preciso elevar nuestro criterio y estudiar las cosas, no según nuestras conveniencias, sino según los designios de Dios, que es la única medida del bien que en realidad debe desear el hombre.

AGOREFF.

SUSCRIPCIÓN

para las obras de la ermita del Castañar.

	Pesetas
Suma anterior . . .	993
Don Francisco López Prieto . . .	25
Total	1.018

Ya dijimos en nuestro último número, que aún cuando creíamos que con la cantidad recaudada habría suficiente para el dorado de la hornacina y la limpieza del retablo, como falta bastante que hacer en la ermita para que ésta quede en las condiciones debidas y que no desmerezca mucho comparada con otras similares que están consagradas a la Virgen en España, continuaríamos publicando la suscripción, esperando que los devotos de la Virgen contribuyeran para poder instalar las vidrieras de colores que están proyectadas y que tanto han de hermosear la ermita.

Ya que ese católico bejarano ausente entregó la pasada semana lo necesario para ultimar la obra de la hornacina: ¿Porqué no se animan otros devotos de la Virgen a entregar donativos para las vidrieras?

Una de las cosas necesarias en la ermita, es un buen armario en el que guardar los objetos destinados para el culto de la Virgen.

Es una verdadera lástima, que por falta de dicho mueble, los objetos regalados por los devotos se estén estropeando, a pesar de todo el cuidado que con ellos tienen los PP. Franciscanos.

La persona o personas que quieran contribuir a proporcionar referido armario a los PP. Franciscanos, pueden en-

tregar sus donativos al Rvdo. P. Superior de la Residencia.

Y no se olviden de las vidrieras los devotos de la Virgen, presentes y ausentes.

Insistimos en esto, pues sin saber porqué, esperamos que lo mismo que ha habido un bejarano desprendido que ha donado lo necesario para terminar la obra de la hornacina, ha de haberle también para la de las vidrieras de colores.

La Virgen lo haga así.

Sueltos y Noticias

Mañana, domingo de *Quasimodo*, se administrará la comunión pascual a los enfermos e impedidos de las distintas parroquias de nuestra ciudad.

De la de San Juan, saldrá la procesión a las siete y a ella asistirá la banda de música de don Gonzalo Martín.

Al entrar la procesión en la iglesia, habrá misa.

Nuestros buenos amigos don Juan Fabio Hernández, ilustrado comandante de infantería, y su esposa doña Consuelo Díez, han perdido para la tierra, el jueves pasado, a su hijo Gonzalo Hernández Díez, preciosa criatura de 18 meses.

De todas veras les acompañamos en el justo dolor que en estos momentos apena su alma por la pérdida del ser querido, y sírvales de lenitivo en ella la seguridad que tienen de reunirse con él algún día en la Gloria.

Lecciones

de TENERÍA DE LIBROS

Método práctico.

Para honorarios, en nuestra redacción se informará.

En el banquete celebrado el domingo pasado en honor del doctor López Prieto, se trató de la necesidad de activar el expediente que a su debido tiempo se incoó para conceder la Cruz de Beneficencia de primera clase al modesto cuanto ilustrado médico titular de nuestra ciudad, don Ramiro Arroyo, por su heroica y caritativa conducta durante una epidemia de difteria, que causó gran mortalidad en la población infantil, y en cual epidemia fué inoculado el doctor Arroyo curando a un niño.

Mucho celebraríamos que se removieran los obstáculos que, al parecer, existen para que tal concesión se haga, pues el doctor señor Arroyo es acreedor por todos conceptos a ostentar sobre su pecho tan preciada condecoración.

La Acción Social Femenina de nuestra ciudad, con el fin de allegar recursos para la Escuela Dominical, ha organizado una velada cómica-lírica, que se celebrará esta noche en el teatro Cervantes.

Se pondrán en escena, la comedia en dos actos y en prosa, de Linares Rivas, titulada *El Abolengo* y la zarzuela en un acto y tres cuadros, de García Álvarez y Antonio Paso, música de Chueca, titulada *La alegría de la huerta*.

La velada empezará a las ocho y media en punto.

La Ferrería de Arias

teniendo que hacer hueco para colocar infinidad de artículos que tiene comprados en el extranjero, ofrece al público un verdadero saldo de artículos de cristal al precio del año 1914, o sea, antes de la guerra, y en breve pondrá otro saldo de loza en las mismas condiciones.

No deje usted de verlo y se convencerá

LOTERIA NACIONAL

SORTEO EXTRAORDINARIO DEL 21 DE MAYO

LA CASA MATEO IGLESIAS se complace en anunciar al público

que tiene adquirido los billetes números **46.923 y 3.230**

para dicho sorteo, de los cuales cede participación de una peseta en cada uno.

Bernardo Sánchez

DENTISTA

PRECIADOS, 60, ENTLO.—MADRID

Hemos oído el bando que ha publicado la alcaldía, anunciando la subasta para el derribo de la casa número 28 de la calle de Gerona.

Tiempo era ya de que tal derribo se llevara a efecto, pues no solo constituía una vergüenza el lastimoso estado en que dicha casa se encuentra hace unos años, sino un verdadero peligro para el tránsito por dicha calle, y muy en especial para los niños que en ella y en la de la Libertad juegan.

El viernes de la semana próxima, presenciaremos un eclipse parcial de sol.

Principiará a las siete horas y catorce minutos y terminará a las nueve y treinta y tres.

En el Diario Oficial del Ministerio de la Guerra del 31 del pasado se publica una noticia de trascendencia para Béjar, cual es la de declarar reglamentario en la guardia civil el uso de leguis negro para oficiales y la polaina de cuero, y el traje kaki para la tropa.

No tenemos hoy espacio para comentar dicha noticia, pero ella es de suma importancia para nuestros fabricantes, a quienes perjudicará sobremedida tal acuerdo, de llevarse a la práctica.

"URALITA," Es lo mejor y más económico

para tejados.--Placas «URALITA» especiales e inmejorables para hastiales.

Para más detalles, folletos y presupuestos al representante en Salamanca

DON JOSE CREGO

De venta en ésta: PABLO NUÑEZ.—Almacén de materiales.

Se halla vacante la plaza de titular de Farmacia del pueblo de Ledrada, dotada con el sueldo anual de 250 pesetas, pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos.

Además percibirá el agraciado 750 pesetas anuales, por el suministro de medicamentos a veinte familias pobres.

Las solicitudes pueden dirigirse al alcalde de dicho pueblo hasta el día 18 del corriente mes.

Movimiento demográfico de esta población durante los últimos ocho días:

Nacimientos: Gloria Collantes Allén, María de la Encarnación Celestino Montero, Rubén Dorado Sánchez, Leonardo Benito Santos Castro, Florencio Pablos Borrego, Rosa Cebriano Pamo y María Antonia Martín Herrera.

Defunciones: Natalio Bruno Yuste, casado, de 53 años y Jerónima Montejo Gómez, soltera, de 23.

Matrimonios: Ninguno.

Se vende o arrienda

un jardín-huerta, lindante con carretera a la estación y camino de Santa Ana.

Informes: Atrio de San Juan, 26.

Hemos tenido el gusto de saludar al bizarro capitán de la guardia civil, nuestro buen amigo don Juan Sánchez, de paso para su nuevo destino de cajero del Cuerpo, en Salamanca.

El martes pasado, a la edad de 53 años, falleció el conocido mayordomo de la antigua fábrica de don Saturnino Rodríguez, don Natalio Bruno Yuste (q. e. p. d.)

A su viuda Dolores Martínez e hijos, damos nuestro pésame y rogamos a nuestros lectores encomienden a Dios el alma del finado.

INDUSTRIALES-ALMACENISTAS

Se alquilan los locales que don Emilio Plascencia tiene en su finca «Villa-Maria», situada en la carretera de la estación.

Para tratar, con su dueño, Sánchez Ocaña, 58.—BEJAR.

El domingo pasado fué pedida la mano de la señorita Carmen Santiago Sánchez, hija de doña Rita Sánchez, maestra de la Escuela de párvulos de Mansilla de nuestra ciudad, para el joven don José Martín Rodríguez, administrador de Correos de Guijuelo.

¡BUEN NEGOCIO!

Se vende la maquinaria y existencias de una fábrica de lanas regeneradas, funcionando en la actualidad, o solo la maquinaria en junto o por secciones; hay dos secciones compuestas de una máquina deshilachadora y tres cardas en perfecto estado y funcionando.

Para tratar, con su dueño, NORMAN BONNAIL, calle de don Mariano Zúñiga, en Béjar.

El martes pasado estuvieron en nuestra ciudad varios jóvenes irlandeses, del Colegio de Salamanca, subiendo al Castañar a hacer una visita a la Virgen y firmando en el álbum que para tal fin está en el camarín.

Admirados del traje típico de una candelaria que estaba a la puerta de la ermita, fueron invitados por los PP. Franciscanos a subir a Llano Alto, desde donde contemplaron la vecina villa de Candelario, quedando encantados de la hermosura del paisaje, tan semejante al de su nación.

El miércoles pasado, cumplieron con el precepto Pascual los militares del destacamento de esta plaza.

Devocionarios.—Libros de oraciones.—Rosarios.—Medallas.

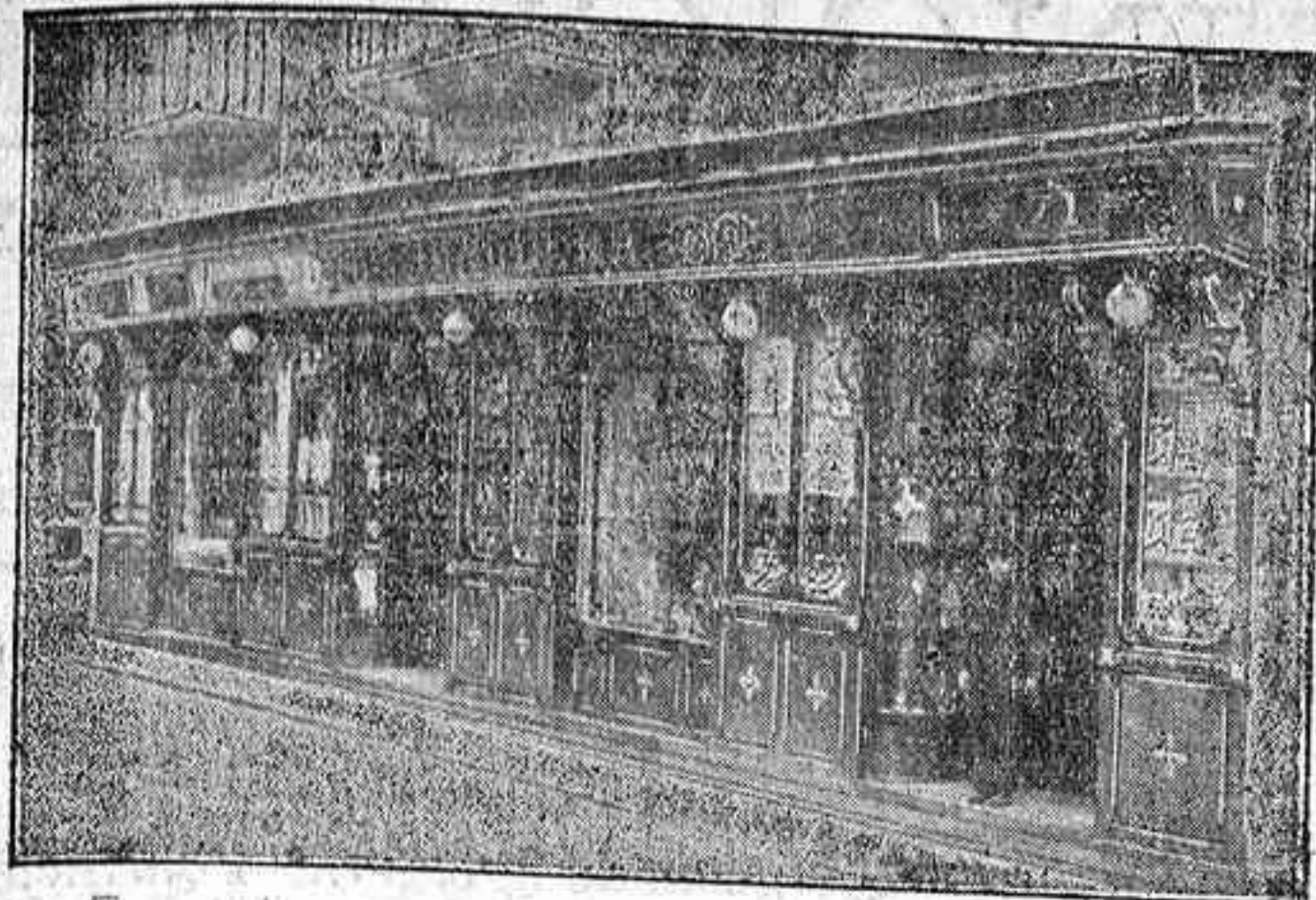
Gran surtido, a precios muy baratos.

LIBRERIA DE CALVO

En la *Gaceta* del 15 de marzo próximo pasado se ha publicado una disposición de la Delegación Regia de transportes del ministerio de Fomento, comunicada a las Divisiones de ferrocarriles, en la cual, después de recordar la R. O. de 17 de noviembre de 1916, que dispone que sólo se permita la facturación de mercancías a consignación de personas determinadas, se establece; que en cumplimiento de dicha R. O., «no se admitan endoses de los talones nominativos, con el fin de que las mercancías sean entregadas precisa y necesariamente a sus consignatarios o a sus representantes debidamente acreditados.»

Continúa en Madrid la señorita Carmen Cantero, conocida modista, que según costumbre estudia las novedades de la moda para la próxima temporada.

Casa Junquera



LA PRIMITIVA BEJARANA

FÁBRICA DE CHOCOLATES DE

Federico Cortés Merás

Se recomienda a cuantos por primera vez tomen los chocolates de esta casa, se fijen con detenimiento en el aroma de sus buenos cacao y canelas, así como en el esmero con que están elaborados. Se hacen tareas de encargo a gusto del consumidor.

MAQUINARIA PARA LA INDUSTRIA TEXTIL

DE PROCEDENCIA ALEMANA

Instalaciones completas para fábricas de hilados, paños, aprestos, desmote químico, lanas regeneradas, etc.

ESPECIALIDAD:

Telares mecánicos de todas clases.

Precios de fábrica!

¡Entregas rápidas!

Estudios técnicos y presupuestos gratis.

EMILIO KUBISSA

VALLADOLID.

Duque de la Victoria, 29.

SUBASTA

El día VEINTICINCO del corriente mes de abril, a las ONCE de su mañana y en el despacho del Notario don Felipe Gómez Moñibas, de esta ciudad, se subastará las participaciones de la finca que a continuación se expresa.

OCHO DOZAVAS PARTES de un obrador al sitio de la calle de Colón, pertenecientes a la testamentaria de don Gerardo Campo Yagüe con sus accesorios de corral y tendal, designado con el número 60, moderno, de 30 varas de largo por igual número de frente, que linda por saliente o izquierda entrando en dicha finca con terreno de don Valeriano Rodríguez por poniente o derecha con casa de los herederos de don Demetrio Muñoz Domínguez, por mediodía o espalda con calleja pública, y por norte con la referida calle de Colón. La superficie de esta finca comprendida entre los indi-

cados límites de 30 varas, es de 628 metros, 86 centímetros cuadrados.

El tipo mínimo fijado para la subasta de las referidas OCHO DOZAVAS PARTES, es el de CINCO MIL TRESCIENTAS TREINTA Y TRES PESETAS CON TREINTA Y CUATRO CENTIMOS, precio de tasación.

No se admitirán posturas que no cubran este tipo.

El remate se adjudicará a la mayor postura y si hubiera dos proposiciones iguales, se admitirán pujas a la llana y será adjudicado al mayor postor.

Los títulos de propiedad están expuestos en la Notaría de don Felipe Gómez Moñibas, y este señor dará más detalles a quien los necesite.

Béjar, 1.º de abril de 1921.

Establecimiento tipográfico de F. Muñoz

— HIJA DE —
TOMAS HERNANDEZ

CALZADOS DE TODAS CLASES
GRAN REBAJA DE PRECIOS

— MAYOR, 68 —

res si está el tegido de calidad, y si no lo estuviere dispondrán que los tegedores ejecuten lo que se previene en el capítulo quinto, que antecede, y se exigirán al contraventor las multas correspondientes; y si se hallare algún Paño sin haberle llevado para su registro á la casa del Arte, antes de remitirlo al batán, se impondrá al contraventor si fuere tegedor por la primera vez veinte reales, y sesenta al Fabricante; doble por la segunda, y por la tercera al arbitrio del Juez conservador; y estas multas se aplicarán como queda dicho en el primero, y demás capítulos.

Séptimo.—Que los bataneros tengan obligación de batanar los Paños que se les entreguen á este fin lavándolos después con agua fría por el espacio de tiempo que necesitaren, según su calidad, y darlos limpios, y perfectos; pero si los sacasen sucios de aceite, ó con otro defecto, será de su cuenta el volverlos al batán, y darlos con toda la perfección que requieren y además incurrirán en la pena de mil maravedises por la primera vez, doble por la segunda; y por la tercera á arbitrio del Juez conservador; y si salieren picados ó inútiles en el todo, ó en parte, se les precisará á que les paguen á sus dueños á justa tasación, que harán los Veedores: I los dueños deberán asistir a los bataneros con todo lo necesario, y media libra de jabón para cada rama de las que tuviere el Paño, sin que puedan usar de otro algún ingrediente solo, ni mezclado con el jabón, y este se les dará picado, sin cuya precisa circunstancia tampoco podrá el batanero recibirle, imponiéndosele al contraventor por la primera vez la pena de treinta reales y tres días de cárcel, doble por la segunda y por la tercera quedarían privados de oficio: I mediante no ser fácil señalar las horas que cada Paño debería estar en el Batán, los unos por bien tegidos; los otros por estarlo mal; unos por tener flojas las llazas; otros porque las tienen demasiado torcidas; unos ser de colores enteros, y otros de medios colores, ó muy cubiertos, ó muy ligeros, se deberá dejar a la inteligencia, y buena conducta de los bataneros, el tiempo en que deba estar en el batán cada pieza de Paño; pero observarán que los Paños veinte y seis salgan con seis cuartas y media de ancho, y no más, y los veinte y ochonos, y treinta con siete; y si excediesen algo del ancho referido se exigirá al batanero cuatro ducados por la primera vez, ocho por la segunda, y por la tercera á arbitrio del Juez conservador, aplicándose siempre las multas como queda referido; y respecto de que como va expresado no pende de la maniobra del batán de horas precisas, y sí de la buena operación y esperta inteligencia del batanero, deberán conocer esta los Veedores al tiempo del registro, y premiar, ó castigar al batanero según merezca.

Duodécimo.—Que si hubiere algún Fabricante que sin incluirse en el Cuerpo del Gremio quisiera fabricar, sea excluido de todos los privilegios, y exenciones concedidas por mí, como de las que les tiene concedido el Duque de Béjar, y quedando fuera del gremio aya de estar en todo sujeto a las Leyes, y Capítulos de estas ordenanzas.

Décimo tercero.—Que las multas que se impongan a los Oficiales por las faltas ligeras en que incurran, no deberán pasar de quatro Reales de Plata, mitad para la Casa, y gastos precisos del Arte, y mitad para los Veedores; pero si los defectos fuesen graves, será de la obligación de los Veedores dar cuenta de ello a los Fabricantes para que repitan los daños ante el Corregidor, y éste no pedirá más prueba que la depo-

sición judicial de los mismos Veedores; bien entendido que este Capítulo se ha de observar en todo lo que no sea contrario á lo prevenido en los antecedentes.

Décimo cuarto.—Que no se admita para aprendiz de los oficios de tejer, tundir, y cardar á ninguno sin que haga obligación de asistir tres años para aprender el oficio, y á el fin de ellos le dará el Maestro certificación de aver cumplido con las obligaciones de tal Aprendiz, y presentándola ante los Veedores, le examinarán, y admitirán por Oficial de la Fábrica si estuviere capaz para ello, pagando él examinado quatro Reales de Plata a cada uno de los Veedores. I para que este capítulo tenga la más debida observancia se previene que todos los Maestros, y Oficiales que actualmente se emplean, y emplearen en adelante en la maniobra de esta Fábrica, sin estar examinados en sus respectivos Oficios, deberán comparecer en la Casa del Arte los Domingos de cada semana á la ora de las dos de la tarde, con certificación de los Maestros, que los hubieren enseñado dichos oficios, por donde conste averse ejercitado en ellos los tres años de Aprendiz, que este capítulo previene, y presentada que sea ante el Juez conservador (quien á la ora referida se hallará en la citada Casa de el Arte con los Veedores, y Escribano de esta Fábrica) se les pase á examinar en sus Oficios, y encontrándolos áviles se les despacharán sus respectivos títulos de aprobación, y pagará cada uno por razón de examen dos Reales á cada uno de los Veedores, uno al Juez por la firma del título, y asistencia, y dos á el Escribano, con apercibimiento de que el Oficial que no se sugetase a este examen, no gozará de las exenpciones concedidas por mí á los operarios de la Fábrica.

Décimo quinto.—Que todas las veces que se ocurriere al Juez ordinario sobre el defecto de Fábrica ó pactos, y ajustes hechos por los Aprendices para que sobre ellos determine, ayan de ser examinados en dichas causas los que han sido Veedores en la última elección, y en defecto de estas dos personas de las más antiguas, ó inteligentes en la Fábrica, para que según lo que informaren determine.


Décimo sexto.—Que los Oficiales estén sugetos á sus Fabricantes en lo que mira a la mejor ejecución de las obras, sin faltar á las Leyes de la Fábrica: I los Veedores visiten los obradores siempre que quieran, sin llevar nada por estas visitas, y si hallasen algunos defectos en los obrages, mandarán cesar en ellos, notificándoselo al Fabricante, hasta que ponga la devida enmienda.

Décimo séptimo.—Que los que quisieren poner Telar ó Telares de nuevo ayan de dar aviso a los Veedores para que les den licencia de ejecutarlo, y pagarán por ella ciento y veinte Reales para gastos de la Fábrica, pero si el pretendiente fuere Hijo, ó Yerno de Fabricante se le cargarán solamente sesenta Reales por la entrada.

Décimo octavo.—Que los Oficiales no siendo sonsacados puedan mudar de obrador, pero no los Aprendices sin licencia de sus Maestros; y justificándose que alguno les sonsacase incurra en la pena de dos mil maravedises, y el Oficial en la de mil aplicados en la forma que queda expresada.

Décimo noveno.—Que si algún Oficial ú Oficiales inquietaren á los de otros obradores, apartándolos de su obligación en los días de trabajo, induciéndolos a Juegos, ociosidades, falta á sus amos, ó si introdujeran Quentos, Chismes, y porfias con los de otro obrador malquistándo-

SECCION DE ANUNCIOS



GRESHAM
LIFE ASSURANCE SOCIETY, LD.

COMPANIA INGLESA ANONIMA DE SEGUROS SOBRE LA VIDA Y RENTAS VITALICIAS
Fundada en Londres en 1848 y establecida en España desde 1882

PROGRESO REALIZADO EN DIEZ AÑOS

ACTIVO.	1907.—Ptas.	245.506.664
	1917.—	283.695.087

Cantidades pagadas a tenedores de Pólizas, Ptas. 913.300.825

La GRESHAM se ha sometido a las disposiciones de la Ley del 14 de Mayo 1908 sobre Registro e Inspección de las Empresas de Seguros y tiene constituido el Depósito exigido para garantía de sus Asegurados en España.

CONDICIONES DE PÓLIZAS LIBERALES Y PRIMAS MUY MODERADAS

OFICINA PRINCIPAL: ST. MILDRED'S HOUSE.—LONDRES (edificio propiedad de la Compañía)
DIRECCIÓN DE LA SUCURSAL ESPAÑOLA: Calle de Alcalá, número 18 moderno (38 antiguo).—MADRID (edificio propiedad de la Compañía)

Delegado general y Director: FEDERICO EACOTT SMITH
Secretario: MANUEL MORUGAN

Inspecciones y Oficinas en:

- Barcelona: Plaza de Cataluña, 6.
- Bilbao: Gran Vía, 31
- Málaga: Marqués de Larios, 4.
- Cáceres: Plaza Mayor, 18, 2.º.
- Sevilla: Calle Rioja, 17.
- Murcia: Plaza de los Apóstoles, 14

Y AGENCIAS EN LAS PRINCIPALES CIUDADES DEL REINO

Banqueros en Londres: Banco de Inglaterra, London Joint Stock Bank, Ltd., Glyn, Mills, Currie & C.º

BANQUEROS EN ESPAÑA

Banco de España MADRID.
Crédit Lyonnais

Y en provincias los principales Bancos y Casas de Banca
Inspector en la Provincia de Salamanca:

DON RUFINO AGERO BROCHIN.—BÉJAR

Anuncio autorizado el 6 de novbre. de 1919 por la Comisaría General de Seguros

FRANCISCO RODRIGUEZ GARCIA
REINOSO, 14

NO CONFUNDIRSE!

Curtidos de todas clases.—Cortes aparados.—Calzados de las mejores marcas.—Siempre Antes de comprar estos artículos visitad el antiguo comercio de curtidos de la calle de Reinoso. Siempre encontrareis lo mejor de lo mejor por un precio económico.

¡GANADEROS!

Usad «Polvos de Cora» para curar y prevenir la roña y sarna de los ganados lanar y cabrío.

Representante exclusivo para España:

DON EUGENIO BORRERO
Gómez Jaldón, 5, pral.—HUELVA

De venta en las principales droguerías de esta ciudad.

Angelita Rivero
MODISTA

Ofrece sus servicios en
Mansilla, 27. Béjar.

Eugenio Herrero Ceñudo

sacristán de San Juan, representante en esta de la cerería Pontificia de los señores Antonio Tormo y Compañía, de Albaida (Valencia), ofrece al público un gran surtido de cera litúrgica en velas de todos tamaños a precios económicos. También se hace cargo de los despojos de la misma, que se le ofrecen.

Domicilio: Flamencos, 4.

LA AMUEBLADORA

PEDRO MARCOS PEREZ

TALLERES MECANICOS DE EBANISTERIA, TAPICERIA Y CARPINTERIA, premiado con Diploma y Medalla de Oro en la Exposición de 1903.

SOLIDEZ, ELEGANCIA Y ECONOMÍA.
SALONES, DESPACHOS, ALCOBAS Y COMEDORES
Ollereros, 8.—BÉJAR

Los muebles de esta casa, solo se venden en ella y todos llevan marca de fábrica para ser conocidos.

Se vende una casa de poco precio, en el casco de la población. Tiene vivienda, dos cocinas, corral, cuadra y bodega.

En la Administración de este periódico informarán.

BALTASAR ROMERO ASENJO

Comercio frente al reloj de San Gil

Gran rebaja de precios en todos los géneros

Hay sábanas desde 7 pesetas una en adelante.
Toallas de algodón desde 1 peseta una en adelante.
Toallas de felpa desde 2'50 pesetas una en adelante.
Piezas de tela blanca desde 35 pesetas pieza de 24 varas.
Gran surtido en ropa blanca para señora.
Extensa colección de cortes de traje para caballero desde 15 pesetas.
Visitad esta casa antes de hacer compras.

Venta de dos coches

Una cesta seminueva con enganche para tronco o limoneras, y otro socialable seminuevo con capota de cuatro asientos interior. Informará

APOLINAR YUSTE
BÉJAR

EUGENIO BORRERO ESCUDERO

Facilita presupuestos de instalaciones de fábricas de harinas sistema «Averly» y de motores a gas pobre sistema «Otto Milano»

Gómez Jaldón, 5, pral.—HUELVA

212 LA VICTORIA

los a sus Amos, deberán los Veedores reprenderlos severamente y aperevirán por la primera vez, y por la segunda los multarán en dos mil maravedises, aplicados para la Fábrica.

Vigésimo.—Que los Maestros que tuvieran Aprendices tengan la obligación de enseñarles su oficio con toda perfección, y tratarlos bien, ajustándose antes con ellos lo que les deberán satisfacer por los dos primeros años; siendo de su inspección darles áviles, y suficientes en tres años, y no lo haciendo los han de mantener de comida á sus expensas desde dichos tres años en adelante, hasta tanto que estén capaces de recibir la aprobación.

Vigésimo primero.—Que si hallasen algunos defectos en los Paños de cualquiera Fabricante por omisión suya, falta de instrumentos, mala calidad de ellos, ú de las Lanas, que corresponden á la Fábrica fina se ejecutarán lo prevenido en el primer capítulo.

Vigésimo segundo.—Que si algún Oficial extranjero fuese nuevamente á trabajar en estas Fábricas, antes que se le reciba en ningún obrador deberá ser examinado, y aprobado en su oficio por los Veedores; y sin esta circunstancia ninguno le admita al trabajo; por cuya razón pagará á éstos quinze reales por su asistencia, y otros quinze para gastos de la Fábrica.

Vigésimo tercero.—Que el producto de las penas destinadas para gastos de la Fábrica, Limosnas, y disposición de mi Junta General de Comercio deberá entrar en un Arca, que estará en la Casa del Arte con dos llaves, y de que tendrá una cada Veedor por el tiempo de su Oficio, y fenecido la entregarán á los que les sucedan en este empleo: I unos y otros tendrán un libro de cuenta y razón por el que conste en todos tiempos la entrada, y salida de este caudal.

Vigésimo cuarto.—Que por quanto se venden muchos Paños por de Béjar no siéndolo realmente, ni de la calidad que deven tener; para que por este medio no se desacredite la Fábrica: se previene, que todos los Paños, que se hallaren vendidos, y por vender en la Corte, y demás Ciudades, Villas, y Lugares de estos mis Reinos con el nombre de Paños finos de Béjar, y no tuvieran los sellos correspondientes, se han de denunciar, aprehender, y dar por decomiso; y su importe se distribuirá por terceras partes, Juez, Denunciador, y disposición de mi Junta General de Comercio.

Vigésimo quinto.—Que los sellos con que se sellaren los Paños no podrán sacarse de ellos, hasta que se acaben de vender para que siempre conste ser de aquella Fábrica, y de lo contrario quedarán sugetos á la pena impuesta en el capítulo antecedente. I los Fabricantes estarán obligados á volver á la Casa del Arte los sellos de todos los Paños que vendieren por varas en aquella Villa, y en las Ferias.

Vigésimo sexto.—Que de estas ordenanzas, y Real Despacho tomado el debido cumplimiento por el Corregidor, y Villa de Béjar se deberán archivar en la Casa del Arte y antes se sacarán por el Escribano de Ayuntamiento de la Villa dos copias autorizadas, la una para el archivo de la Villa de que se tomará recibo el qual se custodiará en la Casa del Arte, y la otra deberá archivar en la Contaduría del Duque.

Vigésimo séptimo.—Respecto de que mucha parte de la decadencia de esta Fábrica y del obrage de sus Paños consiste en que no se dá á los Oficiales y demás operarios de ella el premio correspondiente a su trabajo, por lo que cada uno se excusa en su oficio á hacer el obrage á

APÉNDICE 209

de la Villa, pena de perder el Paño que se les cogiere para vender. I habiendo enseñado la experiencia que la libertad conque las Handeras y Oficiales manejan la Lana y la confianza que de ellos hazen sus Dueños les pone en ocasión muchas veces de ocultar algunas en menudas porciones para que no sea conocido el hurto y después que juntan partidas de consideración la venden a los que no son Fabricantes, quienes usando de la libertad que les permite este capitulo, la convierten y emplean en fabricar algún pedazo de Paño para el gasto de su familia; y deseando poner remedio, que impida la continuación de semejantes fraudes, ordeno y mando, que cualquiera Vecino de la citada Villa no comprendido en el Gremio de la Fábrica, que quisiere fabricar algún pedazo de Paño para bestirse así ó á su Familia no pueda hazerlo sin dar cuenta de su determinación al Juez conservador á efecto de que examine la calidad de la Lana y de donde la adquirió, prohibiéndose a los Oficiales que no constándoles antes de la lizenca del Juez conservador puedan trabajar Paño alguno de esta clase, vajo la pena de que al que contraviniere se le sacarán por la primera vez tres mil maravedises, además de la pérdida del Paño, y ocho dias de cárcel; por la segunda doble; y por la tercera destierro del Pueblo, y el importe de estas multas se repartirá como queda dicho en el capítulo primero, por cuartas partes, denunciador, Juez, Cámara de mi Junta de Comercio, y viudas pobres de Fabricantes, Hijos ó Hijas de éstos; pero con intervención del Párrocho y de los Veedores.

Ordenanzas que tocan a los Oficiales

Cuarto.—Que los Maestros cardadores del Potro y demás aysn de dar precisamente cinco vueltas de cardado á la Lana para los paños ya sea con mezcla ó sin ella; y al Maestro que así no lo hiciere se le obligará á que la cardé nuevamente á satisfacción del Fabricante; y se le exigirá por la primera vez cuatro reales, ocho por la segunda, y á la tercera á arbitrio del Juez conservador, previniéndose que el Fabricante deberá dar al Maestro cardador las cardas necesarias y un quartillo de Aceite por cada cinco libras de Lana; y sinó se lo diere y el cardador lo simulase se multaría por la primera vez con ocho reales al primero, y cuatro al segundo; por la segunda doble y por la tercera á arbitrio del Juez conservador.

Quinto.—Que los tegedores han de ser obligados á dar en los tegidos seis golpes, á cada Duchada, y á meter los Ilos que se quebraren á distancia de una quarta, y á dar á las telas que encolaren el punto preciso para que no se quiebren los Ilos en el Tegido, y faltando á cualquiera de estas obligaciones se les multará por los Veedores según su prudencia, y discrección, á correspondencia del defecto que tenga el Paño, y respecto de que la obligación de los tegedores es solamente la de hacer buenos tegidos, quedarán estos asegurados siempre que se observen puntualmente lo que previene el capítulo sexto, que es el que sigue, donde se manifiesta el tiempo propio de conocer si los Paños están bien, ó mal tegidos.

Sexto.—Que cortado el paño del telar se lleve precisamente antes de remitirlo al batán, á la casa del Arte, en donde reconocerán los Veedo-